



**APRUEBA AMPLIACION DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1/2011; (JUAN ZURITA ARAYA).**

RESOLUCION EX. N° 000738

IQUIQUE, 16 AGO 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 3.134/2014, modificada por Resolución Exenta N° 3.640/2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, que dispuso llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1/2011, para damnificados por el sismo que afectó a la Región en el año 2014.
- c) La Resolución Exenta N° 271, de fecha 15 de Enero de 2015, de Vivienda y Urbanismo que aprobó las nóminas de damnificados asignados con subsidio habitacional del mes de Diciembre de 2014, correspondientes al llamado referido en el visto precedente.
- d) Certificado de subsidio Serie DSIT2 8-2014 NA00146, de fecha 20 de Enero de 2015.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 2024/2016, de la Directora de SERVIU Tarapacá (S), solicita se amplíe plazo de vigencia a certificado correspondiente, a don Juan José Alfredo Zurita Araya, beneficiario del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 01/2011, atendido a que la vivienda que desea adquirir, perteneciente al Condominio Algarrobos, de propiedad de la Inmobiliaria Del Alto, ubicado en Calle Los Algarrobos S/N esquina Inés Solari, de la comuna de Iquique, se encuentra en proceso de certificaciones e inscripciones de la Ley de Copropiedad, para posteriormente solicitar la recepción definitiva, según consta en certificado extendido por la aludida Inmobiliaria.

Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar el pago correspondiente en el presente año 2016.

2.- Que la Resolución Exenta N° 3.134/2014, modificada por la Resolución Exenta N° 3.640, ambas de Vivienda y Urbanismo, en su resuelvo 9., faculta a

esta autoridad para ampliar en seis meses la vigencia de los certificados de subsidio del llamado especial que indican, por resolución fundada.

RESOLUCION:

- 1° **Amplíese** en seis meses, la vigencia del certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIO	N° CERTIFICADO
1	JUAN JOSE ALFREDO ZURITA ARAYA	DS1T2 8-2014 NA00146

- 2° **DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/VGC/JCPS

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes,